

**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBA DENOMINACIÓN MOLINOS
DEL ABRA 2**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D'F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006 y sus posteriores modificaciones y sus posteriores modificaciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

La solicitud ingresada al Municipio por la inmobiliaria Gamero SPA en la cual requiere designación de nombres de calles y pasajes del Conjunto Habitacional Molinos del Abra 2.

Que se presentó en sesión extraordinaria N° 1 de fecha 05.02.2026 del Consejo de la Sociedad Civil para su pronunciamiento en el cual indican que no están conformes con lo propuesto por la inmobiliaria y sugieren nombres de calles y pasajes con la finalidad de dar curso a la solicitud en referencia a personas relevantes de la comuna lo cual se adjunta en el certificado correspondiente.

El certificado N° 292 de fecha 30.04.2026 extendido por la Secretaría Municipal, el que establece que en sesión ordinaria N°51 de fecha 20.04.2026, el H. Concejo Municipal aprobó por unanimidad nombres propuestos.

DECRETO:

APRUÉBASE denominación de nombres de calles correspondientes a Proyecto Habitacional **Molinos del Abra 2**, según se indica:

Calle Oriente Poniente: **Rubén Cavieres Araya**

Calle prolongación **Manuel Rodríguez P.R.C** (MANTIENE NOMBRE)

Pasaje Oriente 1: **Rafael Cumsille Zapapa**

Pasaje Poniente 1: **Jorge Lobos Casanello**

Pasaje oriente 2: **Jorge Jottar Mereb**

Pasaje Poniente 2: **Jaime Cabezas Gómez**

MANTÉNGASE los nombres asignados en el Loteo aprobado y que son prolongaciones de calles designadas en la primera etapa.

Calle Poniente 1

Calle central 1

Calle Nueva 5 (definido en el Plan regulador comunal)

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal
Registro Social de Hogares
Inmobiliaria Gamero
DOM





Nº: 292

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria N°51 de Concejo Municipal de Fecha 30.04.2026, El Honorable Concejo Municipal, con inhabilidad de la Concejala María Victoria Cavieres, Aprueba:

Nombres de calles correspondientes a Proyecto Habitacional Molinos de El Abra 2, según se indica:

- Calle Oriente Poniente: **Rubén Cavieres Araya**
- Calle prolongación **Manuel Rodríguez P.R.C (MANTIENE NOMBRE)**
- Pasaje Oriente 1: **Rafael Cumsille Zapapa**
- Pasaje Poniente 1: **Jorge Lobos Casanello**
- Pasaje oriente 2: **Jorge Jottar Mereb**
- Pasaje Poniente 2: **Jaime Cabezas Gómez**

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL





CERTIFICADO

El Secretario Municipal que suscribe certifica que el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil (COSOC) de la Ilustre Municipalidad de Requínoa, en Sesión Extraordinaria N° 1, celebrada con fecha 05 de febrero de 2026, emitió pronunciamiento desfavorable, de carácter consultivo, respecto del proyecto inmobiliario “**Molinos del Abra 2**”, presentado por Inmobiliaria Gamero SPA, en lo relativo a la denominación de nombres propuesta.

El referido pronunciamiento se fundó en que las denominaciones propuestas no resultan concordantes con la identidad territorial y social de la comuna, estimando el COSOC que, atendida su función consultiva, resulta más pertinente evaluar una nueva propuesta de denominación, preferentemente asociada a personas, hitos o elementos relevantes para la historia, identidad o desarrollo comunal.

Se deja expresa constancia que el pronunciamiento del COSOC no tiene carácter vinculante, constituyendo un antecedente consultivo para la adopción de decisiones por parte de la autoridad comunal y del Honorable Concejo Municipal, cuando corresponda.

Además, el Consejo propone lo siguientes nombres que podrían ser considerados:

Rubén Cavieres Araya

Rafael Cumsille Zapapa

Jaime Cabezas Gomez

Jorge Jottar Mereb

Se extiende el presente certificado para los fines administrativos que correspondan.

